



INFOGRAFÍA CIRCULAR REGLAMENTARIA P-51 2020

6 de octubre 2020



LEC – E El Campo no Para – Emergencia Programa de Garantías ante la Emergencia

1.LEC - El Campo no Para - Emergencia

Esta Línea Especial de Crédito está dirigida a la producción de alimentos en los diversos eslabones de la cadena de valor y a las afectaciones económicas, logísticas y de transporte, así mismo, a la necesidad de implementar los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19.

Actividades financiables

- a. Servicios de apoyo (Dirigidos a la producción agropecuaria)
- b. Siembra de cultivos de ciclo corto*
- c. Sostenimiento de cultivos perennes *
- d. Producción pecuaria*
- e. Comercialización de la producción agropecuaria - **No Aplica a GRAN PRODUCTOR**
- f. Transformación de la producción agropecuaria.
- g. Maquinaria, infraestructura y adecuación de tierras**
- h. Actividades complementarias de la producción agropecuaria**

[Clic aquí para ver destinos](#)

*Se podrán financiar gastos de transporte y comercialización de productos agropecuarios

** Para adecuaciones locativas que permitan prevenir el contagio de COVID-19



Beneficiarios

Pequeños, medianos y grandes productores, persona natural o jurídica con activos inferiores a 30.000 SMMLV.

Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de descuento	Subsidio	Tasa de interés
Pequeño	DTF-2,5% +* IBR-2,6%	7%	Hasta DTF-1% Hasta IBR-1,1%
Mediano	DTF IBR	6%	Hasta DTF Hasta IBR
GRANDE	DTF+1% IBR+0,9%	5%	Hasta DTF Hasta IBR

IBR y Spread en términos nominales.



El registro de operaciones en FINAGRO para pequeños y medianos productores, **se realizará a partir del 13 de octubre de 2020** y para grandes productores, a partir del 19 de octubre de 2020.

Plazos

- ▶ El plazo máximo del crédito y del subsidio será hasta de 3 años.
- ▶ El periodo de gracia (para capital e interés) debe ser acorde con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, con un plazo máximo de **hasta 1 año**.
- ▶ Los recursos de esta línea deben ser destinados exclusivamente a la financiación de gastos o inversiones generados con posterioridad al primero 1 de agosto de 2020, y además, a la financiación de los destinos de los eslabones de la cadena de valor agropecuaria (transformación, comercialización, servicios de apoyo) asociados a la producción de alimentos nacionales.

Montos

El monto máximo del subsidio por beneficiario será hasta de **\$100 millones**
El monto máximo anual de crédito con subsidio por beneficiario será **\$2.250 millones**

Distribución de los recursos LEC-E

- ▶ No menos del 40% de los recursos serán destinados a pequeños productores
- ▶ No podrá destinarse mas del 20% de los recursos a grandes productores



2. Programa de Garantías ante la Emergencia.

El Fondo Agropecuario de Garantías - FAG respalda los créditos que se registren bajo el programa LEC – E El Campo no Para, con los siguientes beneficios:

a. **Subsidio a la comisión**, según las siguientes condiciones:

Tipo de productor	COMISIÓN	FRACCIÓN PAGADA con subsidio del Gobierno	FRACCIÓN PAGADA por el productor agropecuario
Pequeño	2,25%	1,5%	0,75%
Mediano	3,88%	1,38%	2,5%

Tipo de productor	COBERTURA
Pequeño	80%
Mediano	60%
Gran	50%

b. **Sin IVA:**

A través de este programa, no habrá cobro del IVA sobre la comisión del FAG, para los pequeños, medianos y grandes productores.

Nota: Conozca la información completa sobre las disposiciones específicas, en la circular reglamentaria P-48 2020 en la resolución N°7 de 2020 emitida por la CNCA.

Cualquier consulta sobre el particular lo puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional
018000 912 219

www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



El campo es de todos

Minagricultura

